

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2019-00506-00

Dado que el extremo demandado se encuentra debidamente notificado, se ha resuelto el recurso de reposición formulado contra el auto admisorio de la demanda, las excepciones previas y el recurso de reposición contra el proveído que las declaró no probadas, se encuentra vencido el traslado de las excepciones de mérito propuestas y de la objeción al juramento estimatorio, resulta procedente citar a las partes a la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

Primero: FIJAR la hora de las **9:00 a.m.** del **diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)**, para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en la que se adelantaran las etapas de conciliación, interrogatorios, fijación del litigio, el decreto de pruebas y su práctica de ser posible.

Segundo: INFORMAR a las partes y a sus apoderados judiciales que la audiencia se realizará de manera virtual, conforme lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Tercero: ADVERTIR a las partes que deben concurrir de manera personal y a través de los canales digitales dispuestos para el efecto, so pena de ser sancionados con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, conforme el inciso 5º, numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **61** hoy **28 de octubre de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO